

VISTO:

La Resolución denominada R-DNAT-2020-0002 relacionada con las excusaciones de la Dra. Adriana Álvarez y del Esp. Víctor Juárez, como miembros de la Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que, debido a un error involuntario, se ha consignado incorrectamente la fecha de la citada resolución: donde dice: "SALTA, 3 de febrero de 2019"; debe decir: **SALTA, 3 de febrero de 2020**.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos – establece que: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Que la Resolución CS N° 544/11 en su Art. 1° establece que se pueden subsanar errores materiales producidos tanto en resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR – parcialmente la resolución R-DNAT-2020-0002, en lo que se refiere a la fecha de emisión de la citada resolución, donde dice: "*SALTA, 3 de febrero de 2019*"; debe decir: **SALTA, 3 de febrero de 2020**".

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber a las Escuelas de esta Facultad, Sedes Regionales de Tartagal, Metán-Rosario de la Frontera, Delegación Cafayate, miembros de la Junta Electoral y Delegados, Escuelas de Agronomía, Biología, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Geología, Perforaciones, CUECNa, ASEA, ASERENA, AGEUS, ASEBi, Dirección Gral. Adm. Económica, Dpto. Personal. Publíquese en cartelera y página web de la Facultad, Sedes Regionales y Anexo Cafayate. Cumplido, siga a Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

aim

Esp. Ana Patricia CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rúben NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales